

CANO JARAMILLO, Carlos Arturo. Procedimiento penal acusatorio, oralidad, debate y argumentación. Bogotá: Ediciones jurídicas Andrés Morales, 2013, 680 p.

El texto objeto de la presente reseña, reflexiona sobre el concepto de oralidad y el conjunto de habilidades o competencias comunicativas que se deben reunir para un desempeño adecuado en las diferentes audiencias dentro del régimen penal de carácter acusatorio, en armonía con las normas del Código de Procedimiento en la materia. El autor recuerda que se nos situó ante un cambio en el cual las intervenciones en las diferentes audiencias, requieren amplia capacidad de escucha y del dominio de la palabra hablada y persuasiva, dinámica para la cual –en una cultura que venía de un sistema escritural inquisitivo– se requiere de tiempo, recursos y capacitación. Para esa necesaria, y a veces descuidada capacitación, el texto en examen resulta muy importante, no solo para los abogados que desde los distintos roles ejercen el Derecho sino para quienes, desde otras disciplinas, concurren al debate en pro de un desempeño profesional con solvencia.

El trabajo, se desarrolla en quince capítulos que se ordenan de la siguiente forma: el marco político y ético del sistema procesal acusatorio; el debate oral; la comunicación en la actuación procesal; los pasos para elaborar el discurso; la organización y estructura del discurso; el exordio o introducción; la narración, descripción y reconstrucción de los hechos; la prueba de los hechos; la argumentación e interpretación; la refutación; las conclusiones o epílogo; la expresión, el lenguaje y el estilo; la memoria y el diseño de ayudas audiovisuales; la práctica del discurso y, en fin, la pronunciación del discurso.

En el primer capítulo, como lo indica su título, se reflexiona sobre el marco ético y político del sistema procesal acusatorio, sus fines, valores, principios y garantías y su relación con el deber ser del proceso judicial en el Estado Social de Derecho; un ámbito en el cual el proceso se caracteriza por el debate, el diálogo, la argumentación y la refutación. En este acápite, también se enfatiza sobre la necesidad de que el operador jurídico reconozca esos aspectos y las funciones y fines del proceso dentro de los marcos constitucionales.

Así mismo, el capítulo segundo, explora los conceptos de debate oral, diálogo y la argumentación, y su utilidad en cada una de las audiencias establecidas para el procedimiento penal acusatorio. En

este apartado se reflexiona también sobre las necesidades de preparación de cada audiencia, el manejo de las emociones, y las especiales competencias argumentativas y dialógicas en la actuación procesal, de acuerdo al rol que a cada uno le corresponda y al momento en el cual se intervenga. En realidad, como lo anuncia el autor, este acápite ofrece elementos a los intervinientes e interlocutores para que logren orientar sus actos comunicativos sin que el debate se convierta en caos, amén de que puedan transmitir su discurso y persuadir.

El capítulo tercero, precisa tanto los componentes básicos en la comunicación y el lenguaje, trascendentales para el orador a la hora de comunicar su discurso en la actuación procesal y las audiencias, como de los factores que podrían afectar estos cometidos según el momento y la labor que se atienda. De igual forma, en los acápites cuarto y quinto, se hace un minucioso análisis del discurso y sus cometidos en cada una de las audiencias; se identifican los pasos para su elaboración y las pautas de organización y estructura interna del mismo según sea el caso, al tiempo que se hacen recomendaciones especiales para construir los distintos alegatos. En el capítulo sexto, se profundiza sobre las funciones del exordio o apertura del discurso y su importancia a la hora de captar la atención de los oyentes; con especial mención de algunas intervenciones de reputados abogados defensores.

También, en los capítulos séptimo y octavo se examina la problemática de los hechos y su acreditación a partir de las pruebas, los principios y momentos que las rigen de cara a construir una teoría del caso con éxito. Al tiempo, se ofrecen pautas para subsumir correctamente los hechos en la norma penal armonizándolos con los elementos de prueba de cada supuesto.

El capítulo noveno, presenta las nociones suministradas por los autores más representativos a lo largo de la historia sobre lo que se conoce como teoría de la argumentación o nueva retórica, antecedentes históricos, clases, componentes, justificación, métodos, y utilidad al interpretar, discutir y decidir sobre un problema jurídico concreto. En la parte final presenta algunas recomendaciones para el ejercicio de la persuasión, aplicadas a las audiencias en la vida práctica penal.

Igualmente, en el capítulo décimo se trata el importante tema de la refutación o contra argumentación, clases, cometidos de esta

actividad en la actuación procesal, supuestos objeto de esta práctica, errores comunes en ese ejercicio y las pautas para una refutación eficaz, o, como la describe el autor, el arte de “demoler la teoría contraria”. Así mismo, en el capítulo decimoprimeros se plantea, de forma breve y precisa, la importancia de las conclusiones o epílogo en la estructura de un alegato y en las diferentes audiencias en la actuación procesal, amén de los componentes para su adecuada presentación.

El capítulo decimosegundo examina la importancia del lenguaje, la expresión y el estilo, sus componentes y su trascendencia a la hora de impactar la realidad, en particular, en el campo jurídico. El capítulo decimotercero enfatiza la importancia de la facultad de la memoria en el discurso y el manejo de ayudas audiovisuales, a cuyo efecto presenta algunas recomendaciones como herramienta pedagógica, útil para la recordación de los contenidos del discurso. Además, en los capítulos decimocuarto y decimoquinto, se fijan algunas pautas acerca del ejercicio práctico del discurso, que incluye un repaso de los componentes básicos de la pronunciación que el orador requiere cultivar y dominar a la hora de establecer contacto con el auditorio.

Invito, pues, a los estudiosos del derecho a que consulten el texto del profesor Carlos Arturo Cano Jaramillo, cuyo contenido, como brevemente se anunció, se ocupa de temas trascendentales no solo para juristas sino para quienes –interesados en un exitoso ejercicio profesional– se inician en esta ciencia en un momento en el cual se pone a prueba y se ensaya un nuevo sistema de justicia oral, particularmente en el área penal. En conclusión, se trata de un texto que –en 674 páginas– contribuye al fortalecimiento de las competencias discursivas en el ejercicio de la abogacía en los distintos campos: como litigante, miembro de corporación pública, catedrático y académico en general, particularmente para las intervenciones en el procesal penal oral.

Ingrid Bibiana Muñetones Rozo
Abogada, Especialista en Derecho penal.
Candidata a Magíster en Derecho.
Bogotá, junio de 2014.